

ARTIGAS Y EL COMERCIO EN EL RIO PARANA HASTA LA REUNION DEL CONGRESO DE TUCUMAN

Muy largo y lleno de luchas fue el período que precedió a la formación de la "Liga del Litoral", en marzo de 1815, que bajo la hegemonía del caudillo oriental José Artigas, quien se tituló "Protector de los Pueblos Libres", llegaron a integrar la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Córdoba.

La llegada de Artigas a Santa Fe entrañaba un grave peligro para la economía porteña porque su puerto era de inmenso valor para la entrada de productos a Buenos Aires. Esa importancia, reconocida en su momento y defendida por los que temían las consecuencias, se encuentra expresada en carta de Darragueira a Guido que dice así: 'Si ésta se pierde, es decir, si se une a Artigas, Buenos Aires sufrirá en su aduana, y comercio y en la consideración y preponderancia por su localidad sobre las demás provincias, pues dejaría de ser puerto preciso de ellas, debe pues impedirse se entregue Santa Fe a los orientales y someterla' (1).

Artigas, por su parte, que no ignora la importancia económica que dentro del litoral tiene Santa Fe, trata, apenas el gobierno de ésta le es favorable, de poner en vigencia una política comercial que encauce la salida y entrada de productos por los puertos uruguayos.

Cómo trata de llevar a cabo estos propósitos queda demostrado con el análisis de bandos y reglamentos que va dando en forma sucesiva de acuerdo a los acontecimientos. Por otro lado Buenos Aires llega en sus diversas proposiciones, a través de las misiones diplomáticas, a hacer concesiones que van desde la independencia de la Banda Oriental a extender esos dominios hasta el Río Paraná, pero no accede en ninguna oportunidad a la propuesta artiguista de pasar este límite. Se comprende fácilmente que esto es todo lo que Buenos Aires puede ceder cuando al observar la posición geográfica de Santa Fe resalta su importancia como tránsito hacia el interior, por su economía, a la que nos hemos referido (2). Se suponía, con fundamento, que de admitir la entrada de Santa Fe en el dominio artiguista corrían peligro de perderse los lugares limítrofes.

Las provincias integrantes de la "Liga" pertenecientes todas ellas a la zona más ganadera resultaron duramente castigadas durante el período de la lucha por la independencia y discordias intestinas. Un ejemplo

(1) HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *Desde la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero*. Corrientes, 1929, pág. 98.

(2) WOODBINE PARISH: *Buenos Aires y las Provincias del Río de la Plata*. Traducción aumentada con notas y apuntes de Justo Maeso. Bs. As., 1958, pág. 319.

claro y preciso está representado por la Banda Oriental que sufrió la destrucción de sus estancias y saladeros y quedó sumida en la pobreza ⁽³⁾. Por eso cuando en febrero de 1815 los porteños se retiran de Montevideo los orientales organizan de inmediato su sistema económico con el objeto de subsanar las deficiencias coloniales y las surgidas por una lucha de cuatro años. Artigas hace extensivas algunas de esas medidas a las provincias federadas adaptándolas a las circunstancias. Otras deben tomarse de acuerdo al acaecer político - militar de ahí que para una más amplia comprensión del desarrollo comercial y la política que lo reglaba indagaremos en las zonas de influencia o provincias de la liga con un estudio comparativo del mismo.

1. Economía artiguista en el Litoral.

Prueba evidente de la preocupación de Artigas por organizar el comercio dentro de la zona de su hegemonía es la orden que da en Paraná el 10 de abril de 1815 con el objeto de "restablecer por medio del comercio las quiebras a que los ha sugetado la guerra civil en que se hallan envueltos". Dispone en esta oportunidad la apertura de todos los puertos que forman la Federación. Que se establezca la libertad de comercio entre ellos y que cada uno obtenga para sí los beneficios. Para eso debe haber una persona responsable que se ocupe de la percepción de las rentas, donde no haya Administrador de Aduana, se nombrará un hombre de reconocida capacidad y honradez para el cargo de Recaudador de Rentas Públicas.

Los barcos pagarían derecho sólo en uno de los puertos donde estuviera enarbolada "la bandera de la libertad" (blanca y azul cruzada por una franja roja) para lo cual debían llevar un certificado en el que constara el lugar donde habían abonado. El derecho a pagarse sería del 6 % para los efectos del ultramar y 4 % para los de la tierra. Sólo para los cueros y sebo, productos básicos de la economía de la región, variaban esos derechos y serían de un real por cuero e igual suma por arroba de sebo o grasa. Si el derecho no era abonado el cargamento del barco sería decomisado y los beneficios ingresaban al Estado. Estas medidas, que podían mejorar la economía lugareña encarecían aún más los productos de ultramar porque de acuerdo a los aforos establecidos tanto en Monte-

(3) La economía oriental ha sido muy bien estudiada por los investigadores uruguayos de los cuales citaremos sólo aquellos que hemos utilizado para el desarrollo de nuestro tema. AGUSTÍN BERAZA: *La economía de la Banda Oriental durante la revolución. 1811-1820*. En Junta Departamental de Montevideo. *La revolución de 1811 en la Banda Oriental*. Publicación del INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY. Montevideo, 1962; AURORA CAPILLAS DE CASTELLANOS: *Historia del Consulado de Comercio de Montevideo, 2ª parte, 1815-1816*. En *Revista Histórica*. Publicación del MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. Año LVIII (2ª época) t. XXXV. Montevideo, diciembre de 1964. Nos. 103-105; ARIOSTO D. GONZÁLEZ: *Tratado de derecho aduanero*. Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Montevideo, 1962, t. I; JUAN E. PIVEL DEVOTO: *Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811*. Montevideo, 1957.

video como en Buenos Aires era del 25 % siendo muy difícil que los barcos entraran en los puertos de la federación y eludieran aquéllos (4).

Artigas llega a Santa Fe y personalmente apoya el gobierno recientemente electo de Francisco Antonio Candiotti convirtiéndose en una directa amenaza a los intereses económicos de Buenos Aires. En esta ciudad cae el desprestigiado gobierno de Alvear y por un momento parecen unirse los objetivos de porteños y federales, pero sólo en este aspecto.

La tentativa de acercamiento se va a hacer por intermedio de una misión encomendada a Pico y Rivarola, cuyas instrucciones semejantes a las otorgadas a Galván y Brown en el mes de marzo, rebelan que no se había realizado un cambio radical en Buenos Aires y que continuaban enfrentando los problemas del litoral con el mismo criterio.

Los enviados hacen una propuesta, de la cual señalaremos sólo aquellos artículos que interesan al tema. En el art. 1º proponen que cada provincia puede tener su gobierno independiente. En cierto modo puede esto no convenir a Artigas porque para aceptarlo era necesario tener la seguridad de que ellas le responderían y Corrientes terminaba de demostrar la existencia de núcleos opositores a su política. Contemplan también en el mismo artículo la necesidad de reunir un congreso, que fijara la forma de gobierno. En realidad era propósito unánime en todos los pueblos la reunión de un Congreso. Por el art. 2º La Banda Oriental se comprometería, por medio de "convenio solemne" a concurrir con todos sus recursos a hacer frente a agresiones extranjeras. Recuértese que existía latente el peligro de una expedición española que preparaba Fernando VII ya vuelto al trono de España, y, por otra parte, estaba siempre la amenaza portuguesa.

Además de fijarse otras obligaciones se establecía que Entre Ríos y Corrientes podrían elegir su gobierno y ponerse bajo la protección de quien quisiesen, pero nótese que ninguna alusión se hace a Córdoba y Santa Fe que en el mes de marzo habían ingresado oficialmente al Protectorado de Artigas. En cuanto al comercio éste se realizaría libremente de provincia a provincia. Para el comercio con el extranjero se unificarían los derechos y luego ambas partes se ajustarían a un tratado de comercio una vez que hubieran superado los peligros del momento (Art. 7º) (5).

Veamos ahora cuales son las propuestas, que hace Artigas a los comisionados Blas José Pico y Francisco Bruno Rivarola con fecha 16 y 17 de junio de 1815. Además de dejar bien aclarada la igualdad de privilegios y derechos entre las provincias, quedan ellas sujetas a una constitución que dicte un congreso con la representación de los pueblos y "te-

(4) Aurora Capillas de Castellanos, *op. cit.*, documento n° 12, pág. 233. En pág. 42 la autora manifiesta que este Reglamento "de puño y letra de José Monteroso se custodia en el Archivo de la Provincia de Corrientes", transcripto por HERNÁN FÉLIX GÓMEZ en *El general Artigas y los hombres de Corrientes*. Corrientes, 1929, pág. 84 (ha omitido un artículo).

(5) *Asambleas Constituyentes Argentinas*, etc., t. VI, segunda parte. Buenos Aires, 1939, pág. 95. Los documentos originales de estas misiones ante Artigas se encuentran en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN S X 1-6-1.

niendo por base la libertad"; devolución de armas por parte de Buenos Aires, entrega de dinero que se le adeuda a la Banda Oriental, auxilio con útiles de labranza, etc. Se protegería en forma especial el comercio entre "la provincia Oriental y Buenos Aires". En el artículo 13 Artigas expresa así su propuesta

"Las Provs. y Pueblos comprendidos desde la margen oriental del Paraná hta. la occidental quedam en la forma inclusa en el primer art.o de este tratado como igualm.te las Provs. de S.ta Fé y Córdoba hat.q.e boluntariamente no gusten separarse de la protección de la Prov.a Oriental del Uruguay y dirección del Jefe de los Orientales".

Por su parte, Pico y Rivarola, presentaban otro proyecto que niega las indemnizaciones a la Banda Oriental, asegura la indepedencia de la Banda Oriental, acuerda la libertad para gobernarse a Entre Ríos y Corrientes y con referencia al comercio dicen los artículos 13 y 14

"Por haora pagarán solam.te un quatro p. 100 sobre los principales efectos y frutos q.e se straygan de proba. a Prov.a debiendo verificarse el pago en el Puerto en q.e se haga la extracción." y "El ant.or Art.o sera comprensibo alas Provs. de Entre rios y Corrientes".

Se comprende que sobre estas bases Artigas no podía continuar las tratativas; los enviados consideraron concluida su misión y regresaron a Buenos Aires ⁽⁶⁾.

Al mismo tiempo que tenían lugar los acontecimientos a que nos hemos referido, preparaba Artigas un Congreso de los pueblos que estaban bajo su protectorado, a reunirse en Concepción del Uruguay. Santa Fe designó como diputado a don Pascual Diez de Andino, con el objeto de que la represente y trate de sostener ante los pueblos que allí concurren que se proclame en América su libertad e independencia y la de cada uno de los pueblos además de que se reconozca a Santa Fe como provincia independiente y se fijen sus límites y extensión. Aquí debemos recordar que como integrante de la Intendencia de Buenos Aires aún después de separarse en setiembre de 1814 Entre Ríos y Corrientes, creadas provincias en esa oportunidad, ella continuó en las condiciones de antes y que Buenos Aires defendería con tenacidad este punto como lo demuestran sus reiteradas expediciones.

En las instrucciones otorgadas al diputado Pascual Diez de Andino se encaran dos problemas; por una parte los que afectan directamente a Santa Fe y por la otra los inherentes a la Organización de las Provincias Unidas. Para lo primero se establecen los diferentes aspectos a que debe buscar solución por ejemplo: jurisdicción provincial, solución a un grave problema que se acentúa en esa localidad por el descuido de las autoridades de Buenos Aires y el retiro de armas y fuerzas que realizaban la defensa de la frontera norte contra el indio. Eso ha afectado en tal forma

(6) *Ib.*, págs. 96-97.

a la población que atribuyen su situación económica a la desaparición de sus estancias en la campaña del norte. Y además, otros hechos que no inciden en nuestro tema. En cuanto a la segunda parte de las instrucciones, la brevedad con que deben expedirse hace que adopten "las instrucciones dadas en igual materia pr. los Pueblos Orientales a sus representantes nombrados para la A.G." (Asamblea General). La copia que se le otorga al diputado santafecino con fecha 5 de abril de 1813 —Santa Fe, junio 14 de 1815 (7)— consta de 21 artículos. Para el comercio interesa el art. 16 por el que se establece la libertad de comercio entre las provincias y que los barcos no serán obligados a entrar y pagar derechos en puertos que no fueran los de su destino.

Y en "momentos de predominio de la teoría liberal que condenaba trado la inoperancia de este sistema y los perjuicios ocasionados por esta el proteccionismo aduanero" (8) aún cuando la experiencia había demopolítica económica, nos encontramos quizá con el "primer texto de fecha posterior a la Revolución, en el que se formula de manera explícita el anhelo de fomentar la industria mediante una política arancelaria adecuada" (9), está esto especificado en el art. 17 de las instrucciones de Diez de Andino que dice así:

"Que todos los dichos derechos impuestos y sisas q' se impongan a las introducciones extranjeras serán iguales en todas las Provincias unidas, debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fábricas, a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio" (10).

Si en su oportunidad, no tuvo aplicación esta medida, nos señala, sin embargo, un antecedente valioso en el desarrollo de la política comercial artiguista que tratará de implantar en las provincias de la Liga.

El Congreso de Oriente no llegó a tratar el aspecto económico, pero las instrucciones del diputado santafesino demuestran cuáles eran las ideas que primaban en ese momento.

La política proteccionista de Artigas entra en vigencia en setiembre de 1815 con el "*Reglamento Provisional que observarán los recaudadores de derechos que deberán establecerse en los puertos de las provincias con federadas de esta Banda Oriental del Paraná, hasta el formal arreglo de su comercio*".

(7) *Ib.*, págs. 88-90.

(8) JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO: *Aspectos de la política proteccionista durante la década 1810-1820*. Separata del *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Volumen XXXVII. Buenos Aires, 1965.

(9) *Ib.*, pág. 123.

(10) ARIOSTO D. GONZÁLEZ: *Las primeras fórmulas constitucionales en los países del Plata (1810-1814)*. Montevideo, 1962. Nota 35. Esta copia de las instrucciones más amplia que otras conocidas con anterioridad tiene algunos artículos nuevos y entre los más importantes señala este autor el n° 17 del que dice "proyectar una adecuada y necesaria protección industrial". ALBERTO DEMIGHELLI: *Formación constitucional rioplatense*, t. III. Montevideo, 1955, pág. 210. Califica al art. 17 como "original" a diferencia de otros similares a los de la Constitución de Estados Unidos.

Como este Reglamento coincide en muchos aspectos con el que empezó a regir en la aduana de Buenos Aires desde el 1º de enero de 1814 y con el proyecto que Roo presentara para el puerto de Montevideo en 1815 haremos referencia al primero.

A pesar de su inclinación al liberalismo económico, Buenos Aires debió dictar algunas medidas tendientes a proteger su industria, como la ley de aduana que se pone en vigencia desde el 1º de enero de 1814 exigiéndose un 25 % sobre el valor de los productos como derecho general para todas las mercaderías. Para gravarse luego otras con mayor cantidad con el objeto de fomentar la industria y agricultura del país. Sufrieron recargo los siguientes productos: caldos, aceites, ropas, calzados y muebles pagarían un treinta y cinco por ciento; las gazas y sombreros un cincuenta. La loza y cristales un quince por ciento, siendo libres de todo derecho el azogue, las máquinas e instrumentos de minería, y los demás de artes, oficios y ciencias, los libros y las imprentas, como asimismo las maderas, el salitre, la pólvora, armas de chispa y blancas para uso de caballería y las piedras de chispa. Se justifica el "alivio de derechos en los artículos de loza y cristales porque "atiende a que siendo voluminosos proporcionan la economía de los fletes tan importantes a nuestros frutos" (11).

Cuando en febrero de 1815 se retiraron las tropas porteñas de Montevideo, se hicieron modificaciones en lo referente al comercio y don José María Roo, administrador de Aduana, hizo un proyecto para el pago de derechos teniendo en cuenta el que estaba en vigencia en Buenos Aires con el objeto de atraer a los comerciantes (12). Más, Artigas tendió a superar esas medidas y se dio en setiembre el Reglamento Provisional, que coincide con el que citáramos de Buenos Aires, tanto en el veinticinco por ciento cobrado a todos los productos de ultramar, como en la enumeración de aquellos sobre los que aumenta para proteger las industrias, excepto para calzados y ropas hechas que llegan en este caso al cuarenta por ciento y los muebles al cuarenta y cinco por ciento. Tienen libre introducción los mismos productos que en Buenos Aires, más la plata, el oro, sellados o en chafalonía, labrados, en pasta o en barra.

Había llegado el momento de establecer los derechos que pagarían los frutos que desde el interior se introducían a los que formaban la Liga, para todos ellos denominados "frutos de América", existía sólo el pago de un derecho de alcabala del cuatro por ciento. Eran ellos: Los caldos, pasas y nueces de San Juan y Mendoza. Los lienzos de Tucuyo y el algodón de Valle y Rioja. La yerba y el tabaco del Paraguay. Los ponchos, jergas y aperos de caballo. Los trigos y harinas. Lo mismo los hacendados que introdujeran cueros de vacunos o caballar, sebo, crines, cueros, chapas y puntas de los mismos. En esta forma se aseguraba el abastecimiento del

(11) GAZETA MINISTERIAL DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES. Miércoles 15 de diciembre de 1813, n° 83. Reimpresión facsimilar dirigida por la JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, t. III. Buenos Aires, 1911.

(12) AURORA CAPILLAS DE CASTELLANOS, *op. cit.*, pág. 781. AGUSTÍN BE-RAZA, *op. cit.*, pág. 414.

litoral de los productos de primera necesidad que venían desde el interior. Recuérdese que esta zona era uno de los principales mercados que tenían los ponchos de Córdoba, llegando aún hasta el Paraguay ⁽¹³⁾.

En cuanto a los derechos de extracción, se establece un cuatro por ciento de salida para todos los productos a excepción de: cueros, por los que se cobra un real por ramo de guerra, un cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención. El cuero de yegua paga medio real y en lo demás igual que el anterior. El sebo, los crines, los cueros, chapas y puntas de los mismos el ocho por ciento. Las suelas, becerros y badanas, las peleterías de carnero, nutria, venado, guanaco y demás del país, el ocho por ciento. La plata en piña o en chafalonía, el doce por ciento, El jabón, las cenizas, el carbón, la leña y demás productos de estos países el cuatro por ciento en su salida. Sólo se liberan de todo derecho las harinas de maíz y galletas que se fabricuen con las mismas ⁽¹⁴⁾.

Hay que recordar además que el 25 % para los efectos de ultramar era "sobre el aforo del pueblo" y que los buques pagarían además un derecho de "anqueo" consistente en dos pesos para los menores y cuatro para los mayores.

Si los productos venidos desde Buenos Aires eran considerados como de ultramar se comprende cuanto aumentaba el valor de las mercaderías al llegar a los puertos de la Confederación, máxime si en aquel puerto habían tenido que abonar su correspondiente derecho de aduana. Artigas buscaba en esta forma aislar a Buenos Aires y encauzar el comercio hacia la Banda Oriental ⁽¹⁵⁾.

Lo cierto es que las medidas económicas tomadas por Artigas durante este año acrecentaron notablemente el movimiento del puerto de Montevideo al que llegaron gran número de naves extranjeras que cargaban

"los productos de la industria ganadera y saladeril. Entre el mes de marzo y diciembre de 1815, entraron a Puerto 55 naves, la mayoría inglesas y norteamericanas. Cueros, astas, sebos, tasajo, crin, lana, volvieron a ser exportados..." ⁽¹⁶⁾.

2. *El comercio realizado por los porteños en Santa Fe y Paraná*

Con muchos inconvenientes se presenta el año 1814 para el nuevo gobierno que se inicia con el Directorio de Gervasio Antonio de Posadas. Artigas ha roto las hostilidades y abandona el sitio de Montevideo. Entre Ríos arde envuelta en las luchas. Santa Fe, bajo el gobierno de Eustaquio Díaz Vélez imparte órdenes para contener el avance de la influen-

⁽¹³⁾ KARIN LARSSON DE REINOLD: *Notas para el estudio del comercio entre Córdoba y las demás provincias en 1820*. En *Anuario del Departamento de Historia*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES. Año 1, nº 1. Córdoba, 1963, pág. 139. Tomamos estos datos aunque son de varios años posteriores porque consideramos que el comercio, si bien sufre los cambios que se operan en los momentos de lucha, abre mercados a lo largo del tiempo.

⁽¹⁴⁾ HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *El General Artigas...*, *op. cit.*, págs. 98-99.

⁽¹⁵⁾ Aurora Capillas de Castellanos, *op. cit.*, pág. 86.

⁽¹⁶⁾ AGUSTÍN BERAZA, *op. cit.*, pág. 415.

cia artiguista. Corrientes tiene también el germen del movimiento que estallará en el mes de marzo.

Al hacer referencia al tráfico comercial desarrollado en estos momentos en los puertos principales del Paraná, donde el comercio adquiere mayor importancia, resulta muy interesante apreciar la forma como juzgan estos instantes de lucha los hombres de negocio. Santa Fe, por su situación de tránsito hacia Buenos Aires y el interior es el lugar de asentamiento elegido por los traficantes y desde donde realizan sus transacciones directamente o por intermediarios hacia los otros puertos y la campaña. Juan Pedro Aguirre describe así este momento a su primo Juan José de Anchorena

“Llegaron a un mayor desorden las discusiones de los orientales y ellas nos enseñan que no basta que un pueblo quiera ser libre, es preciso que esté en estado de serlo, para que sus esfuerzos no sehan impotentes”.

Holmberg ha partido con dinero que se le ha dado de un nuevo empréstito pedido al comercio con este objeto. Considera, Aguirre, que en esta situación lo más razonable es dejarse estar a la espera de los acontecimientos y varios días después escribe para dar una idea “del desastroso estado en que se hallan los asuntos orientales”. En estos momentos ya se sabe en Santa Fe que Holmberg no ha podido reunirse con Hilarión de la Quintana como se esperaba y así lo expresa y aunque con cierta amargura da una descripción que interesa porque algo de lo que adelanta lo corroboran los hechos posteriores. Dice así:

“La insurgencia de los orientales es un sentimiento gral. de todos los habitantes, por desgracia no disiente su odio a la Cap.l, así es q.e hoy consideramos interesado todo el territorio oriental, y el de enterrerios, hasta estar amenazado el Paraná de una imbasión q.e se espera por momentos: yo he mandado retirar a esta mis intereses existentes en aquel punto”.

Agrega que los habitantes de Paraná están inclinados a entrar en la facción artiguista y que sólo con fuerzas enormes será posible reducirlos (17).

Holmberg ha penetrado en Entre Ríos desde Santa Fe pero no puede contar con la ayuda del Comandante General de los partidos de Entre Ríos, Hilarión de la Quintana, que derrotado en Gualeguaychú huye hacia Buenos Aires. Holmberg, aislado, sin probabilidades de ayuda, emprende el regreso entre una población hostil que practica el vacío a su paso, sin poder reclutar hombres porque todos han sido ya incorporados a la causa contraria, sin caballos ni baqueanos, elementos esenciales para

(17) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: en adelante *AGN*; *Archivo de Juan Estevan de Anchorena y Sucesores*: en adelante *AJE de Anchorena* (VIII.4-3-2. 1810-1819). *Juan Pedro Aguirre a Juan José de Anchorena*. Santa Fe, febrero 12 de 1814.

llevar a cabo su objetivo, es finalmente derrotado muy cerca de la Bajada del Paraná en El Espinillo el 22 de febrero de 1814 (18).

Cuando Hereñú quedó dueño de Paraná los comerciantes creyeron factible una invasión artiguista a Santa Fe, más comprobaron enseguida que no se obstaculizaba el comercio y que los barcos de cabotaje surcaban el Paraná rumbo al Paraguay sin tener mayores contratiempos.

Santiago Rivadavia, sagaz comerciante que tenía sus negocios con el capitalista Guillermo White, ejerce en estos momentos el mayor tráfico de harina sin competencia en este ramo. Para este producto y mahones encuentra fácil mercado tanto en el Paraguay como en la Banda Oriental. Comprando, en cambio, corambre en los campos de Corrientes (19).

La marcha de los negocios de Santiago Rivadavia demuestran que hasta mediados de 1814 ningún obstáculo se opuso a los comerciantes, aunque desde marzo Corrientes está dentro del protectorado de Artigas.

La crisis que afecta a la plaza de Londres, cotizado mercado para el Río de la Plata, en momentos en que se tramita la paz en el continente, hace sentir la falta de numerario y repercute también en el comercio de los puertos de la mesopotamia.

Baja el precio de los cueros y un comerciante que vislumbra el futuro, Francisco de Alsogaray, aprovecha la emergencia para hacer acopio de cueros y entretanto se propone traficar con sebo y vender géneros baratos cuya venta resulta fácil aunque la ganancia sea escasa (20).

Para setiembre de 1814 el Directorio parece haber recuperado terreno y tener asegurada la mesopotamia. En Corrientes Perugorria y el Congreso Provincial están contra Artigas. Entre Ríos, creada provincia desde el 10 de este mes tiene por gobernador a Blas José Pico, mas los porteñistas están cada día más inseguros, les resulta imposible sostenerse en Entre Ríos donde chocan con todos los habitantes en quienes no pueden confiar, aunque utilicen los más diversos métodos para granjearse su simpatía (21).

En cuanto al erario público es deficitario especialmente en Santa Fe que ve disminuidas sus entradas, y tiene los indios acosando las puertas de la ciudad (22). Veamos cuál es la opinión en este momento y para este lugar del avezado comerciante Francisco de Alzogaray quien se expresa así

(18) FACUNDO A. ARCE: *Artigas y el federalismo del Litoral (1813-1815)*. Paraná, 1946, pág. 12.

(19) AGN - *Archivo de Angel J. Carranza* - Sección Guillermo White (1814, junio-diciembre, VII-7-1-10). *Santiago Rivadavia a Guillermo White*. Santa Fe, julio 20 de 1814.

(20) AGN - *AJE de Anchorena* (1810-1819, VII-4-3-6). *Francisco de Alzogaray a Juan José de Anchorena*. Santa Fe, septiembre 19 de 1814.

(21) FACUNDO A. ARCE, *op. cit.*, pág. 21.

(22) JOSÉ LUIS BUSANICHE: *Santa Fe y el Uruguay. Desde la revolución de mayo hasta la constitución de la República Oriental*. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, 1930, pág. 13.

"estamos en el sobresalto, q.e la banda oriental, está mala, mala y malísima; y si se pierde (como se teme la Bajada) no solo no habrá sebo, pero ni 200 cueros en lugar de los 2 millones q.e esperan en esa" (23).

Esta carta nos da además una visión clara de la importancia que tenía la zona ganadera de la mesopotamia para el comercio porteño. De inmediato no se notó alteración en las transacciones comerciales prueba de ello es que la elaboración del jabón sigue en forma normal y se realizan los envíos correspondientes a Buenos Aires (24). Continúa también el productivo negocio del agente de don Domingo Matheu que hace ensacar cal para remitir a Buenos Aires (25).

En Santa Fe corren rumores abultados referentes al avance artiguista que Alsogaray juzga se hacen para amedrentar a los numerosos comerciantes para que se retiren de la plaza. Los negocios de los particulares no sufren mermas y los pequeños acopiadores a quienes se les encomiendan las compras en el interior acuden a cumplir con los compromisos contraídos para ya se ve que en ninguna forma se va a poder acopiar los 2 millones de cueros como se había pensado. Las causas son las siguientes: la Banda Oriental no está en condiciones de darlos, Corrientes no ha logrado acopiar en Goya, centro muy importante, ni 36 mil; Santa Fe quizá logrará llegar a los 80 ó 100 mil (26).

Cambió en parte la facilidad del comercio con Entre Ríos cuando Hereñú, ya decidido contra el Directorio, cerró el puerto de Paraná. Como siempre la noticia corrió antes de que la medida se hiciera efectiva y los comerciantes pusieran a salvo sus intereses.

Desde el primer momento se vislumbró la posibilidad de evadir lo dispuesto por Hereñú y cada vez que fue necesario, mediante "algún arreglo entre amigos" se permitió la salida de barco y carga (27).

Alguien tildado de artiguista, Francisco de Alsogaray, en forma reservada, describe con detalles la situación en el momento en que se acerca la montonera a Paraná

"si las tales montoneras nos llegasen a abansar, dice, no nos dejarían cera en los oídos, tenemos bien claro ejemplo, con el saqueo que hicieron al mismo Candioti en sus Estancias, y sy a este qe. es amº del tal Artigas, le susede esto, qe. harían con los qe. como yo ni le conocemos?"

Mas nadie quiere morir o perder sus bienes y es tras esto que se lanza la montonera (28).

(23) AGN - AJE de Anchorena. (1810-1819, VII-3-3-4). Francisco de Alsogaray a Juan José de Anchorena. Santa Fe, 29 de septiembre de 1814.

(24) Ib., Juan Garrigó a Juan José de Anchorena. Santa Fe, 22 de diciembre de 1814.

(25) Domingo Matheu, autobiografía escrita por su hijo DON MARTÍN MATHEU. en Senado de la Nación. Biblioteca de Mayo, t. III. Buenos Aires, 1960, pág. 2527.

(26) AGN - AJE de Anchorena. Francisco de Alsogaray a Juan José de Anchorena. Santa Fe, 12 de diciembre de 1814, cit.

(27) Ib., Juan Garrigó a Juan José Cristóbal de Anchorena. Santa Fe, 22 de diciembre de 1814, cit.

Sólo miserias y tristezas encuentra Santiago Rivadavia en enero de 1815 cuando llega a Santa Fe. Aprovechando que el puerto de Asunción está abierto envía cargamento para la venta, una de las naves logra pasar por Corrientes, otra en cambio, es tomada en Goya y no encuentra posibilidades de continuar adelante máxime cuando en Santa Fe se espera la montonera y al

“Norte los Indios qe. estan matando impugnemente a quantos campestres salen a carnear, y cuerear, como sucedió pocos días hace con ocho hombres q.e venían a la ciudad con ganados, q.e fueron barbaram.te saeteados”.

El panorama no puede ser más desolador para ese pueblo al que se le han exigido sacrificios y contribuciones para la guerra y que ha sido condenado por el gobierno a la “miseria y languidez”. La revolución de Santa Fe, que Rivadavia atribuye al abandono en que la tiene Buenos Aires, está próxima a estallar; pero como buen comerciante no abandona sus intereses y por intermedio de relaciones personales va enfrentando la situación porque la harina, ramo al que se dedica, se mantiene a buen precio ⁽²⁸⁾.

Esa revolución a la que hace alusión se produciría en los meses subsiguientes y de ella surge el gobierno de Francisco Antonio Candiotti que durante los meses de abril a agosto de 1815 procura desviar el comercio hacia el puerto de Montevideo no permitiendo a las naves que tocasen la provincia de Buenos Aires ⁽²⁹⁾.

El Directorio designa a Viamonte para recuperar a Santa Fe y en las instrucciones que se le dan, se le recomienda la protección de los barcos porteños para que no caigan en poder de los orientales y que busque un acercamiento con Corrientes, Entre Ríos y si posible fuera con el Paraguay ⁽³¹⁾.

Artigas respondió suspendiendo el comercio con Santa Fe el 4 de agosto, lo que en realidad supone la incomunicación de la margen del Paraná oriental con el interior del país. En la práctica esto no se cumplió y los comerciantes lograron pronto eludir la orden, valiéndose del disimulo, haciéndose pasar por buques ingleses y recurriendo a la fácil venalidad de los funcionarios encargados de hacerla cumplir.

3. *El comercio en Corrientes*

Por su situación geográfica Corrientes era el paso obligado de las

⁽²⁸⁾ *Ib.*, Francisco de Alzogaray a Juan José de Anchorena, Santa Fe, diciembre de 1814, cit.

⁽²⁹⁾ *Ib.*, A. de Angel J. Carranza - Sección Guillermo White - Santiago Rivadavia a Dn. Guillermo White. Santa Fe, enero 29 de 1815 (VII-7-1-11).

⁽³⁰⁾ MANUEL M. CERVERA: *Santa Fe (1810-1820)*. En *Historia de la Nación Argentina*, vol. IX. Buenos Aires, 1946, pág. 142.

⁽³¹⁾ ANTONIO SALVADORES: *Ocupación militar de Santa Fe en 1815 por el General Juan José Viamonte*, en *Humanidades*. FACULTAD DE HUMANIDADES, UNIV. NAC. DE LA PLATA, t. XX. Buenos Aires, 1947, pág. 385.

mercancías que ascendían hacia Asunción o que descendían hacia otros puertos del Paraná. La ciudad contaba, sin embargo, con tres caminos que la unían al resto del país. Uno para Santa Fe, hacia el sur, otro a las Misiones de los guaraníes, hacia el este y el otro al Paraguay.

Aunque el lugar elegido para el trazado de la ciudad era muy hermoso, ella no prosperó y siempre fue pobre. El crecimiento demográfico fue lento. En 1814 se levantó un censo, la ciudad tenía 4.771 habitantes, en 1820 se hizo otro y se notó un aumento de 537 habitantes lo que dio un total de 5.308 habitantes. La campaña, más poblada tenía muy pequeños núcleos urbanos, algunos eran simples rancheríos. Por su origen y estructura social estos poblados podrían dividirse en "pueblos de indios" y "pueblos de españoles". La mayoría de la población era blanca aunque había un número elevado de indios y muy escasa cantidad de negros que en algunas regiones llegó a constituir el 1 % de la población.

En 1814 la mayor parte de la población correntina está dedicada a la agricultura y ganadería con preeminencia de los primeros que llegan a constituir el 74,2 % de la población frente a los ganaderos que sólo constituyen un 2,4 % ⁽³²⁾.

Cuando en marzo de 1814 Juan Bautista Méndez llegó al gobierno de Corrientes se puso bajo el protectorado de Artigas. Se extendía la red artiguista aunque aquí con marcada oposición porque los hombres de Corrientes se habían dividido en tres grupos: partidarios de Buenos Aires, de Artigas y otros federales con idea de integrar un grupo nacional ⁽³³⁾. A instancias de Artigas se organizó un Congreso Provincial y las marcadas disidencias locales hicieron que este jefe enviara como delegado con poderes especiales al capitán Genaro Perugorría ⁽³⁴⁾. De este Congreso surgió una declaración de independencia provincial y se pusieron bajo el sistema federal. Pero también allí nació el proyecto de crear vínculos firmes en cuanto a lo nacional y entablaron relaciones con el Director Posadas. Es este gobernante el que da a Corrientes categoría de provincia por decreto del 10 de setiembre de 1814 fijándoles los límites siguientes: Al Norte y Oeste el río Paraná hasta la línea divisoria de los dominios portugueses, al Este el río Uruguay y al Sud la línea Norte de Entre Ríos ⁽³⁵⁾. La inclinación de Perugorría hacia Buenos Aires fue lógicamente sofocada por Artigas y al caer prisionero es fusilado, vuelve a predominar el sector partidario del caudillo oriental. La cam-

⁽³²⁾ ERNESTO J. MAEDER: *La ciudad de Corrientes descripta por viajeros y cronistas entre 1750 y 1828*. "Nordeste", revista de la FACULTAD DE HUMANIDADES. Resistencia n° 1, año 1960. Resistencia, 1961. *Id., id., Demografía y potencial humano de Corrientes. El Censo de 1814*. "Nordeste", Resistencia, 1963, n° 5. *Id., id., La estructura demográfica y ocupación de Corrientes y Entre Ríos en 1820*, en *Trabajos y Comunicaciones*, n° 12, pub. del Departamento de Historia. FAC. DE HUMANIDADES, UNIV. NAC. DE LA PLATA. Buenos Aires, 1964.

⁽³³⁾ HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *Desde la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero*, págs. 108 y sig.

⁽³⁴⁾ MANUEL FLORENCIO MANTILLA: *Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes*, t. I. Buenos Aires, 1928, pág. 195.

⁽³⁵⁾ *Ib.*

paña se ve asolada por partidas que pretextando perseguir a los desertores cometen desmanes entre el vecindario. Para perseguir a estos bandidos fue necesario que se los obligara, para ser considerados soldados, a llevar pase suscrito por Blas Basualdo, Comandante General de Entre Ríos ⁽³⁶⁾.

"Antes de trastornar la provincia el caudillo oriental, exportaba anualmente cueros, lanas, algodón, suelas, miel, cereales, maderas por valor de quinientos mil pesos fuertes; la importación fluctuaba entre setecientos mil y setecientos cincuenta mil, varias casas importantes de comercio, curtidurías valiosas, zapaterías, y tala-barterías importantes, talleres de construcciones navales, una excelente fábrica de paños de bayeta y otros tejidos" ⁽³⁷⁾.

Se nota en general la presencia de pequeñas fortunas entre los labradores y mayor acumulación de bienes entre los hacendados y comerciantes, entre los cuales se distingue el acopiador de cueros de Goya don Pedro Quesney, que llega a declarar la fortuna más alta en el censo de 1814 ⁽³⁸⁾.

El comercio sufre las vicisitudes de la política. En febrero de 1815 el gobernador Silva prohibió la extracción de vacas y venta de becerros porque era necesario mantener al pueblo y tenerlos como recurso de guerra para Corrientes y para Artigas. Enseguida se establece un impuesto de dos reales por cabeza de ganado vacuno o caballo macho bajo la supervisión de los comandantes militares y con pena de decomiso. Hay que tener presente que el ganado se exportaba principalmente al Paraguay ⁽³⁹⁾.

El 1 de abril de 1815 Artigas se dirige al gobernador de Corrientes comunicándole el nuevo arancel aduanero de un real por cuero que ha impuesto a la exportación y que debe ser pagado por los compradores y que a esos derechos quedan sujetos "Paraguayos, Ingleses, Españoles, Portugueses y cuantos no estén dentro del Pabellón de la Libertad" ⁽⁴⁰⁾. Esta disposición facilitaría el comercio que estaba prácticamente paralizado desde que se había cerrado el puerto en momentos en que se libraba la lucha con Perugorria. Recuérdese que es en este momento cuando creada de hecho la Liga de las Provincias del Litoral, Artigas va a comenzar la organización del comercio precisamente generalizando la misma medida a que nos acabamos de referir para todos los puertos de la misma.

Corrientes armó dos corsarios con la bandera de la Federación, los que establecieron su cuartel general en Goya. Se hicieron presas; pero

⁽³⁶⁾ HERNÁN F. GÓMEZ: *Desde la Revolución de Mayo...*, etc., *op. cit.*, pág. 128.

⁽³⁷⁾ MANUEL FLORENCIO MANTILLA, *op. cit.*, pág. 202.

⁽³⁸⁾ ERNESTO J. MAEDER: *Demografía y potencial humano en Corrientes...*, *op. cit.*, pág. 160.

⁽³⁹⁾ HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *Desde la Revolución de Mayo...*, *op. cit.*, página 130.

⁽⁴⁰⁾ HERNÁN F. GÓMEZ: *El general Artigas...*, *op. cit.*, págs. 79-80.

el importe no ingresó a las cajas del estado porque lo robaron los particulares que fueron luego juzgados por el delito ⁽⁴¹⁾.

Desde 1811 había comenzado sus transacciones comerciales con el Paraguay el inglés Juan Robertson, quien vio acrecentar en poco tiempo su fortuna, realizando el tráfico por el río Paraná, casi siempre el camino se efectuaba desde Buenos Aires por tierra hasta Santa Fe, luego por agua haciendo o no escala en Corrientes hasta Asunción. Las pingües ganancias que obtenía lo movieron a llamar a su hermano Guillermo, el que en mayo de 1814 ya estaba en Asunción interiorizándose de los negocios de su hermano. El Director Alvear, conocedor de las amistosas relaciones que existían entre Gaspar de Francia, gobernador del Paraguay y Juan Robertson le propone a éste tramite una transacción que consistiría en lo siguiente. Francia proveería a Alvear de soldados y éste le retribuiría con armas, ambos tenían suma necesidad de efectuar este canje. Cuando al llegar a Santa Fe el gobernador Candiotti supo en qué consistía el cargamento que transportaba el inglés se apoderó de él. No podía en ninguna forma permitir que las armas siguieran su camino. En Goya, Robertson es tomado prisionero por los artiguistas y luego de muchas vicisitudes conoce al Protector y entabla relaciones con él. Desde ese momento es la persona que más ventajas obtiene de la situación y munido de la siguiente orden para el gobernador Silva de Corrientes, llega a ese puerto

“Por mi orden —dice Artigas— pasa a este destino Don Juan Robertson, comerciante inglés. Permítale Ud. pasar con su buque detenido en ese puerto a la provincia del Paraguay; lo que comunico a Ud. para el más exacto cumplimiento. Dios guarde a Ud. muchos años. Paysandú, 15 de agosto de 1815” ⁽⁴²⁾.

Antes de la llegada de Robertson a Corrientes, ya había Artigas comunicado el propósito de Francia de cambiar cien soldados por 25 fusiles y recomendando a Silva extremara la vigilancia, para que no se pasara ganado en pie en forma clandestina al Paraguay y se prohibiera la venta a ese país ⁽⁴³⁾.

Corrientes despertó con la reapertura de su puerto y su economía prácticamente floreció en momentos en que los hermanos Robertson, que lógicamente después de lo acontecido debieron dejar el Paraguay, se establecieron en ella creando una verdadera red de comercio en la campaña con la colaboración de Pedro Campbell y con asiento en los dos puertos más impotrantes de la provincia, la capital y Goya ⁽⁴⁴⁾. Precisamente en ese momento es cuando Artigas había puesto en vigencia el Reglamento provisional de 9 de setiembre de 1815. Además atendiendo a re-

⁽⁴¹⁾ HERNÁN F. GÓMEZ: *Desde la Revolución de Mayo...*, op. cit., páginas 141-142.

⁽⁴²⁾ HERNÁN F. GÓMEZ: *El general Artigas...*, op. cit., pág. 97.

⁽⁴³⁾ *Ib.*, págs. 92-93.

⁽⁴⁴⁾ J. P. y G. P. ROBERTSON: *Cartas de Sud-América. Primera parte. Andanzas por el Litoral Argentino (1815-1816)*. Traducción, prólogo y notas de José Luis Busaniche. Buenos Aires, 1950.

quisiciones de comerciantes ingleses que veían expuestos sus intereses si el comercio no se hacía con libertad, pidió se les asegurara “la inviolabilidad de las personas e intereses, si ellos se sujetaban religiosamente a las leyes del país”. Agrega más adelante

“En consecuencia, habiendo pagado los derechos según el reglamento expresado y que debe hallarse en ese gobierno, con las instrucciones bastantes a desempeñarlo, permitaseles a estos comerciantes salir del puerto y dirigirse a donde haga mas cuenta a sus intereses” (45).

Los privilegios que logró Juan Robertson en su entrevista con Artigas en el Hervidero no están precisados; pero sí se sabe que ambos hermanos supieron sacar enormes ventajas de esta relación (46). Ubicados en Corrientes fueron acogidos con simpatía y beneplácito por la sociedad y las autoridades. Encontraron alterada la campaña por las invasiones artiguistas y ningún propietario se animaba a llegar hasta sus estancias. Los “gauchos pícaros” recorrían la campaña y asaltaban y robaban a quienes se atrevían a internarse. Sólo un hombre de la intrepidez de Pedro Campbell fue capaz de desafiar tantos peligros para lo que se valió de su indomable valor y de su amistad con Artigas. Ofrece a los Robertson abastecerlos de cueros llevándoles hasta los puertos de Corrientes y Goya, 50 mil cueros de vacuno y cien mil de yeguarizos. Para llevar a cabo sus propósitos sólo necesitaba de un elemento: dinero. Y era precisamente este lo que no les faltaba a los Robertson y del que Corrientes, acostumbrada al simple trueque, estaba ávida. Campbell sacó a los estancieros del “letargo o el temor” organizó las matanzas, rehizo las carretas que habían sido desmanteladas para vivac de los soldados artiguistas y dio tal proporción al negocio emprendido que se organizaron dos campamentos y doce puestos de avanzada. Esta actividad y el capital empleado, la fuente de trabajo que habilitó, todo fue francamente revolucionario para Corrientes en 1815. Se rehicieron las estancias, los propietarios se proveyeron de mercancías en los negocios de los Robertson. Hubo trabajo para los peones. Reabrieron las pulperías .

Recorrían los caminos de Corrientes tres tropas de carretas muy bien equipadas, grandes y fuertes. Cada tropa con dieciocho carretas y trescientos bueyes seleccionados, veinticinco o treinta caballos y personal perfectamente adiestrado. En Goya se acumularon los cueros prometidos por Campbell, además acopiaron fardos de lana y cerda.

Hubo en 1815 un alza de los cueros lo que aumentó las ganancias

(45) HERNÁN F. GÓMEZ: *El general Artigas...*, *op. cit.*, págs. 100-101.

(46) MANUEL FLORENCIO MANTILLA, *op. cit.*, pág. 107, nota 12. En 1817 los Robertson eran los encargados de introducir las armas. HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *Desde la Revolución de Mayo...*, *op. cit.*, pág. 195. “La situación de privilegio del comerciante inglés tenía en su apoyo una otra circunstancia importantísima; las consideraciones que les guardaba el gobierno de Buenos Aires capacitábalos para efectuar en buenas condiciones el contrabando de guerra, o sea la introducción de fusiles, pólvora, balas, armas blancas, y hasta cañones. Obran en Archivo numerosos contratos de esta naturaleza...”.

de los Robertson que colocaban cada cuero en Londres o en Liverpool a diez veces más que el importe pagado por el mismo. Los cueros volvían manufacturados en forma de botas o zapatos y los adquirentes pagaban por cada par el equivalente de 20 novillos⁽⁴⁷⁾.

Los mismos comerciantes pudieron expresarse así

“La rapidez con que el oro y las mercancías distribuidas por todas partes con prudencia pero sin tacañería, restituyeron a la provincia de Corrientes su prosperidad y la seguridad de vidas y haciendas fue algo sorprendente. En agosto o septiembre de 1815 todo estaba devastado y destruido bajo el funesto dominio artiguista, en enero siguiente, vale decir unos cuatro meses después, no quedaba vestigio del daño producido ni de la aflicción que embargaba a tantos corazones”⁽⁴⁸⁾.

4. *El Reglamento Provisional de 1815 y el comercio en el río Paraná*

Cuando Viamonte comenzó su acción en el Paraná, Corrientes también se vio afectada porque los buques de su escuadrilla llegaron hasta sus puertos con el propósito de impedir la comunicación con la Banda Oriental. Los efectos de ultramar debían en ese caso entrar por el Arroyo de la China; pero como sólo pagaban en uno de los puertos de la Federación Oriental del Paraná no llegaban a Corrientes y en ese caso carecía de rentas. Sólo una manera de supervivir se presentó a los pueblos que realizaban el comercio por el Paraná. Aceptar el tráfico que efectuaban los ingleses o disfrazarse con la bandera de ellos. En efecto Artigas había ordenado suspender el comercio con Santa Fe y aún con Paraguay. Los porteños mantenían su escuadrilla vigilante sobre el Paraná. Pero ambos bandos necesitaban intercambiar sus productos y consiguieron hacerlo.

Además por el Reglamento del 9 de setiembre los impuestos a pagarse en los puertos al oriente del Paraná estaban perfectamente establecidos y regían para los ingleses así que también se las ingeniaran porteños y provincianos para eludir esta medida.

Veamos cómo se realiza el comercio; Francisco Alsogaray desde Santa Fe, contando con crédito y confianza, ha logrado salir adelante y hasta ha acopiado 6 mil cueros de vacunos, 4 mil de caballos y sebo. Además sus relaciones comerciales se han extendido hasta traficar en forma clandestina con el Capitán del Puerto de Paraná. Solicita a Anchorena el envío de dos o tres barcos para retirar el acopio pero

“deben venir con pasabantes ing.s q.e solo deberan mostrar en haq.l destino al Gefe del la Plaza, o Cap. del Puerto, q.e en esto guarden mucho sil* los patrones”.

Los barcos que lleguen serán cargados con lo que tiene acopiado más 2 mil cueros del Capitán del Puerto

“q.e con reserva debo remitirle, como míos y Ud. vender con separación”.

(47) J. P. y G. P. ROBERTSON, *op. cit.*, pág. 270.

(48) *Ib.*, pág. 221.

Agrega luego:

"este servicio nos debe importar alg.n haorro en el dro. de 181/2 p.as q.e sepaga á la salida del sebo y cuero 12 1/2 2 p.s de *subención* son 14 1/2 y 4 % de alcav.a. Son 18 1/2 p.ra lo q.l ya estan prevenidos".

Además para ahorrar, algunos cueros irán sin guías, inconveniente que deberá subsanar Anchorena con tiempo ⁽⁴⁹⁾.

No a todos los comerciantes se les ha resuelto el problema como a Alsogaray y para Santiago Rivadavia se presentan muy malos los negocios, sin que pueda abandonarlos a esa altura porque se perdería todo lo que ha emprendido ⁽⁵⁰⁾.

Subsanado el inconveniente con las autoridades artiguistas de Paraná, choca Alsogaray con Viamonte que bloquea ese puerto impidiendo la entrada de los buques sin obstaculizar la salida, por eso intenta conseguir una orden superior para que este jefe le permita mandar un barco y si fuera posible además una licencia para ir él personalmente. Advierte también a Anchorena que en caso de mandar algún barco venga provisto de una orden para que los buques del bloqueo no le impidan la entrada. Describe así la situación

"Corrientes, toda la costa, y aun el Paraná mas q.e otro punto, estan en mucho ferm.to no se pueden aser riesgos, solo los Naturales Ing. son adorados y se estan llenando como Robertson y otros en Corr.tes".

Ante los inconvenientes que se plantean piensa extender su negocio hacia Córdoba para acopiar cueros que allí se compran frescos y buenos ⁽⁵¹⁾.

Dos meses después, en diciembre, Alsogaray se maneja con toda libertad. Ha construido un galpón en Paraná donde hace el acopio de sus frutos, que carga en los barcos que vienen munidos del correspondiente pasaporte inglés. Además entre Santa Fe y Paraná van y vienen las canoas que disimulan y permiten ambos bandos. Alsogaray fomenta sus relaciones personales con Hereñú a quien le envía medias, pañuelos, abanicos, piezas de telas, todo con el ofrecimiento de mandarle todo lo que desee. Por supuesto que ya sacará el precio de los mismos con suculentas ganancias cuando deba pagar los derechos. Sus relaciones se extienden hasta los allegados de Hereñú y logra extraer los mejores frutos ⁽⁵²⁾.

Los medios de que se valía Alsogaray para lograr sus fines eran los habituales. Robertson cuenta que en la polacra del capitán Agustín Sáenz

⁽⁴⁹⁾ AGN - AJE de Anchorena (1810-1819). VII-4-3-6). Francisco de Alsogaray a Juan José de Anchorena. Santa Fe, 12 setiembre de 1815.

⁽⁵⁰⁾ Ib. Archivo de Angel J. Carranza - Sección Guillermo White (VII-7-1-11). Santiago Rivadavia a G. White. Santa Fe, septiembre 12 de 1815.

⁽⁵¹⁾ Ib. AJE de Anchorena. Francisco de Alsogaray a Juan José Cristóbal de Anchorena. Santa Fe, 8 de octubre de 1815.

⁽⁵²⁾ Ib. 7 y 26 de diciembre de 1815.

que realizaba viajes por el Paraná se reunían cuando llegaba a Corrientes, él, el gobernador, el “colector de la renta de aduana y al mismo tiempo ministro de hacienda” y que aquél los invitaba con abundante cerveza inglesa.

“Difícilmente podrá creerse en este país —dice—, donde el contrabando, que estimulado por la legislatura es terriblemente perseguido por nuestras cortes de justicia, y donde el favor de la corte se implora y hasta se paga indignamente cuánta renta aduanera y cuánta influencia compraba don Agustín Sáenz con seis cajones de cerveza londinense”.

Corría la cerveza a la entrada y a la salida del barco

“Porque pagaba una suma muy inferior a la que hubiera debido pagar como derechos, de haberse a justado estrictamente a las odiosas tarifas aduaneras” (53).

5. *Los derechos diferenciales* (54).

Viamonte, prácticamente dueño del Paraná a fines de 1815, mantiene bloqueados los puertos, ataca las costas en “más de cinco ocasiones”, impide el comercio obligando a barcos con destino a Corrientes que regresen cargados y se encaminen al Arroyo de la China. Y no obstante todo esto, en este lugar se les presta auxilio a los porteños lo que llega a conocimiento de Artigas (55).

El Cabildo de Corrientes comunica a Artigas por nota el retraso en que vive su comercio y la respuesta no resultaría nada alentadora a una población tan necesitada. Razones económicas, hacían que Artigas tuviera que mantenerse firme haciendo observar estrictamente el cierre del puerto de Corrientes impidiendo la salida de sus barcos y derivando el comercio de esa zona hacia el Uruguay. Pero esto mismo encarecía los productos que debían recibir de entrada, impedía el desarrollo de las rentas provinciales y anulaba a la ciudad de Corrientes que tenía como vía natural a sus puertas el río Paraná. Artigas fundamentaba su negativa a la apertura del puerto diciendo que

“De nada servirá a esa provincia exportar sus frutos, si ella no puede recibir en retorno su producto. Así nos aniquilaríamos, del mismo modo que no teniendo comercio alguno, porque los resultados a la provincia serán iguales” (56).

(53) J. P. y G. P. ROBERTSON, *op. cit.*, pág. 147.

(54) Recuérdese que también la Confederación puso en vigencia una ley de derechos diferenciales a la importación en 1856 y a la exportación en 1858. JUAN ALVAREZ en *Las guerras civiles argentinas y el problema de Buenos Aires en la República*. Buenos Aires, 1936, pág. 43 en nota “Abundan en en el registro Oficial de la Nación los decretos creando derechos diferenciales a favor de Buenos Aires o la Ensenada. Sin agotar el tema, cito los de 8 de agosto de 1810, 4 de enero de 1811, 25 de agosto de 1819, 30 de marzo de 1824, y leyes de aduana para 1823, 1824, 1825 y 1826”.

(55) HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *El general Artigas... op. cit. Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes*. Cuartel General, 9 de noviembre de 1815, pág. 110. *Idem*. 10 y 21 de noviembre, págs. 113-114.

(56) *Idem, idem*, 28 de noviembre de 1815, págs. 118-119.

Poco efecto debieron surtir las terminantes órdenes del Protector, porque en enero de 1816 se vio obligado a volver sobre el tema reafirmando la "absoluta prohibición de los buques de Buenos Aires y Paraguay" de hacer escala en puertos correntinos. No puede justificar la indolencia del Comandante del puerto de Goya, que ha permitido la entrada y salida de barcos. Además, se ha enterado que en Esquina no sólo se auxilia a los barcos sino que se los provee de carne fresca y se intercambian productos, todo lo que comunica al gobernador para que extreme los cuidados⁽⁵⁷⁾.

En abril Artigas envía un nuevo Reglamento para el cobro de impuestos en el puerto de Corrientes. Tampoco este es definitivo; pero ambiciona evitar las maniobras comerciales de los ingleses que obtienen grandes ganancias pagadas por el consumidor. Razones políticas, afirma, hicieron necesario el cierre de los puertos y se vio obligado admitir el comercio inglés por los múltiples obstáculos que le opuso Buenos Aires. Recarga a las mercaderías que vienen desde este puerto con el 25 % "en razón de su iniquidad y por no ser regular dar producto a un pueblo que continuamente nos hace la guerra".

Aplica además un derecho del 4 % por ramo patriótico que se aplica a los efectos extranjeros que en realidad corresponde a lo que se abona por ramo de Consulado en otros puertos⁽⁵⁸⁾.

Establece en el Reglamento provisional para Corrientes derechos de "anclorage", para todo barco que llegue a Corrientes, aún vacío. En la siguiente forma: Bergantines y Goletas Grandes, 3 ps.; Lanchas y Goletas menores, 2 ps.; Balandras y Chalanas, 1 ps.; Botes y canoas, 4 rs. Sobre el derecho de introducción que es aún del 25 % para efectos de ultramar, se agrega el 1 ½ por ciento de Ramo Patriótico. Impuesto que era habitual en casos de necesidad por la situación en que se vivía. Por los caldos extranjeros se cobra un 30 %, en el de 1815 era de 35 % pero igual que en el anterior más 2 ½ R. P. Calzados también coincide en el 40 % lo mismo que las ropas hechas agregando el 1 ½ por ciento de se agrega el 1 ½ por ciento de Ramo patriótico. Loza y vidrio, 15 % R. P. Los muebles hechos ven disminuido el porcentaje que pagan en la siguiente forma: en 1815 pagaban el 45 % ahora el 30 % más 1 ½ de R. P. Se señalan además otros rubros que no figuraban en el de 1815, ellos son: Papel, carbón de piedra, azúcar, tabaco negro, los que deben abonar el 15 % más el 1 ½ de R. P.

En cuanto a los frutos de América pagarán como en el de 1815 el 4 % más el 1 ½ de R. P. pero se hacen ciertas distinciones. Los que llegaren de puertos que reconocen la Federación

"nada pagarán p.r q.e se supone haber pagado en ellos dho. dro, trayendo las guías correspon.tes. Lo mismo sucederá con los q.e salgan de Corrientes p.a dichos puertos nada pagarán llevando sus guías".

(57) *Idem, idem*, 31 de enero de 1816, pág. 142.

(58) *Idem, idem*, 25 de abril de 1816, pág. 153.

“Los q.e vengan de Puertos q.e no reconocen nra. federación pagarán el 4 p.r cto. sobre el aforo de sus guías, y 1 1/2 p.r c.to de Ramo Patriótico. Por la misma razón los efectos de ultramar qe. vengan de Bs. Ays. y Puertos de su dependencia pagarán un 25 p.r cto. sobre el aforo de sus guías”.

“Los de esta clase, q.e vengan de Montevideo y Puertos de su depend.a nada pagarán constando p.r las guías haber satisfecho allí sus dros.; de lo contrario pagarán el 25 /p.r ciento dichos, y el uno y mº de Rmo. Patco.”.

Los cueros pagaban sólo un derecho por ramo patriótico. Se establecía un derecho de corral por cada animal que se introducía para matanza. Absolutamente se prohíbe la introducción de cueros de vaca. Se libran de derechos: oro y plata selladas o en barra o piña. Armas, útiles de guerra, libros, etc. en la misma forma que en el Reglamento de 1815. Se libran de derecho los productos que se introduzcan a la campaña, sólo podían ser conducidos por americanos y se prohibía terminantemente a extranjeros españoles, ingleses, franceses “salir fuera de los Puertos con sus mercancías a la Campaña”. Si fueran descubiertos los extranjeros realizando transacciones en el interior se les decomisaran los productos y se los apresaría. “El apesador tendrá de tres partes una, quedando las otras dos a benefº del Estado”. Los americanos debían llevar una guía donde constaban los derechos pagados por los efectos que transportaba. Se cobraba por la guía cuatro reales, si no la llevaba pagaba los derechos que debió abonar al introducir los efectos.

En cuanto a los derechos de extracción pocas eran las variantes respecto del Reglamento de 1815, aunque se agregaban algunos efectos que en aquél no fueron considerados. Todos abonarían un 4 % en su salida. Disminuía el derecho que pagaba el cuero al pelo de toro o novillo, que era de real y medio por cada uno, pero no se especificaba el de subvención y alcabala que debía abonar de acuerdo a las disposiciones de abril y setiembre de 1815. Sebo, grasa en rama, subsistía el derecho del 8 %. Y disminuía al 6 ½ para aspás, chapas y “puntas de las mismas con las clines”.

Variaba el derecho para los cueros curtidos, que antes era del 8 % y en este caso debía abonar el 4 % de alcabala y medio real por pieza.

Se consideraba en este caso el algodón, que como se sabe producía Corrientes y que podía enviarse a Buenos Aires o Paraguay pagando un real por arroba, además del 4 %. Pero en los puertos de la confederación sólo abonaban el último derecho. La miel quedaba sujeta al mismo arancel que el algodón.

Las maderas pagarían el 4 % de alcabala y un medio real por cada pieza; las mazas de carretas pagarían 4 reales por cada una. Las maderas de buques tenían el mismo derecho de alcabala más seis reales por “vara de Quilla en los buques mayores, 5 en los menores y cuatro por cada vara de Quilla de Bote”.

“Todos los demás frutos del País solo pagarán en su salida por mar a los Puertos q.e no son de la confederación el quatro por cto. Toda introducción y extracción terrestre a las Provas. de la liga es libre de Todo dra. fuera de los 4 rs. qe. deben pagarse pr. las guías de Seguros arriba indicadas”.

La plata pagaría un 12 ½ % y el oro 10 ½.

Para gastos de viajes sólo podrían registrar dos pesos por cada uno de ellos los patrones de barcos o sobrecargos, no más de cien los comerciantes y pasajeros. Lo que sobrepasara esa cantidad sería decomisado. El que descubra infracción a esta medida tendrá la mitad de lo decomisado y el resto pasará al Estado.

Cuando se reanude el comercio con el Paraguay se pagará en los pasos por tierra un real por cabeza de macho y real y medio por hembra.

Se establece diferencia entre las pulperías de campaña y las de la ciudad de Corrientes. Las primeras abonarían veinte pesos; las otras, así como las tiendas,

“pagarán anualmte. cien ps. de este Ramo los qe. tengan de principal mas de mil ps. Los qe. no excedan pagarán ochenta. Los qe. tengan mil ps. pagarán sesenta; y los de quinientos, quarenta. Unos y otros deberán pagar cada tres meses la cuota pertente. a cada tercio de año Segun el abaluo arriba insinuado”.

El Reglamento debería pasar para su conocimiento y vigencia al Administrador de Rentas y Receptorías subalternas⁽⁵⁹⁾.

Es este Reglamento el último que conocemos que Artigas diera para organizar el comercio de las provincias confederadas. Más completo que el de setiembre de 1815, trata al mismo tiempo de imposibilitar la llegada de las mercancías que desde Buenos Aires se introducían en el litoral, imponiéndoles un impuesto similar a las extranjeras. Recurrió a ello en momentos en que volvía Santa Fe a ponerse bajo su protección.

En efecto, Viamonte vio disminuído su ejército cuando tuvo que enviar fuerzas al Alto Perú, y no puede hacer frente con éxito a la efervescencia política que encabeza Mariano Vera en Santa Fe. En marzo de 1816 el jefe porteño es derrotado en esta plaza por fuerzas artiguistas y la compañía de blandengues de Añapiré que sublevó Estanislao López. Precisamente en esos momentos es cuando comienza sus sesiones el Congreso de Tucumán, que enterado de los acontecimientos designa como mediador al diputado cordobés Calixto del Corro.

Mientras el diputado designado llega a cumplir su comisión, se firma un pacto en Santo Tomé entre Eustaquio Díaz Vélez, delegado del nuevo jefe del Ejército de Observación⁽⁶⁰⁾, Manuel Belgrano y Cosme Maciel, preliminar de otro definitivo, que determinó la caída del Director Alvarez Thomas, como se acordó en el mismo.

Para mayo de 1816 llegan a Santa Fe los diputados que envía Buenos Aires, para firmar los tratados definitivos, y el diputado del Corro a cumplir lo encomendado por el Congreso. De lo acordado en esta oportunidad sólo mencionaremos el art. 1º, que establecía que Santa Fe sería una provincia libre e independiente, hasta que el Congreso dictara

(59) AURORA CAPILLAS DE CASTELLANOS, *op. cit. Apéndice*, págs. 250, 252.

(60) Viamonte había sido enviado prisionero al campamento de Artigas en Purificación, donde permaneció más de un año. ARMANDO ALONSO PIÑEIRO: *Historia del general Viamonte y su época*. Buenos Aires, 1959, pág. 146.

la constitución, y el 3º, que mandaría diputado al mismo ⁽⁶¹⁾. El art. 4º decía así:

“Las carreras del Perú y Chile, aún en el caso remoto de cualesquiera desavenencia entre las Provincias contratantes seran libres a ellas y a las demás, para el giro de los Correos, y otras correspondencias, transportes de toda especie, y transeuntes. La menor violación de este artículo se reputará por hostilidad a los intereses generales de todas las Provincias”.

Buenos Aires daba, pues, su tan ansiada autonomía a Santa Fe, pero se aseguraba los caminos y tránsito a través de ella. Hay además un tratado adicional secreto por el cual Santa Fe determinaba por sí aunque el general Artigas “no conviniera en lo estipulado por el tratado público” ⁽⁶²⁾. Los tratados, si bien fueron ratificados por el diputado del Corro y el gobernador Vera, no lo fueron por Buenos Aires, que los pasó al Congreso y allí se dilató su tratamiento. De hecho volvíase al estado de guerra.

Es precisamente por la situación de esta provincia y porque Buenos Aires mantiene relaciones con Portugal, en momentos en que esa potencia invade la Banda Oriental, que Artigas cierra en forma absoluta todos los puertos a ella, conminando a los pueblos a su más puntual cumplimiento, del que serán responsables los Cabildos, Jueces y Comandantes de Campaña ⁽⁶³⁾.

Evidentemente el avance portugués impide a Artigas continuar con sus ideas de organización en lo económico, porque hechos de vital importancia requieren su atención. Pero el análisis de los acontecimientos anteriores permite tener una visión de lo que se había propuesto llevar a cabo, estableciendo un sistema federativo que permitiría la percepción y manejo de rentas a cada una de las provincias integrantes de la Liga del Litoral.

MARÍA AMALIA DUARTE.

⁽⁶¹⁾ Santa Fe eligió primero diputado al doctor Pedro José Crespo, cura vicario de Baradero, que no aceptó su designación, y luego por nueva elección, el 23 de diciembre de 1815, a Juan Francisco Seguí, que no se incorporó. Cfr. JOSÉ CARMELO BUSANICHE: *Hombres y hechos de Santa Fe*. Santa Fe, 1955, págs. 91-111. *La inasistencia de Santa Fe al Congreso de Tucumán*.

⁽⁶²⁾ *Asambleas Constituyentes Argentinas*, etc., t. VI, 2ª parte, pág. 110.

⁽⁶³⁾ HERNÁN FÉLIX GÓMEZ: *Artigas y los hombres de Corrientes*, op. cit., pág. 165.